

6

Santiago, veintidós de junio de mil no-
vecientos ochenta y tres -

Por recibidos los antecedentes en
esta fecha -

Vistos:
Atendida la naturaleza
de la resolución reclamada, esto es, una
medida de prevención, sujeta a una nueva
investigación, se declara sin lugar los
recursos de reclamación deducidos contra
la Resolución N° 2, de 26 de Abril del
presente año, de la H. Comisión Preventi-
va Regional de la IV Región =

De métese -
ROL N° 185-83 =

[Signature]
Sr. Riquelme

[Signature]
Sr. Mackenna

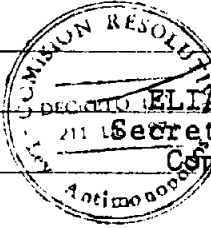
[Signature]
Sr. Passicot

[Signature]
Sr. Rivas del Canto

[Signature]
Sr. Carrasco

Pronunciada por los señores Víctor Manuel Rivas del Canto,
Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente de la Comisión
don Carlos Mackenna Iñiguez, Tesorero General de la República
don Andres Passicot Callier, Director del Instituto Nacional

1 de Estadísticas y don Sergio Gaete Rojas, Decano de la Facultad
2 de Derecho de la Universidad Católica de Chile.



3
4 DECRETADO ELIANA CARRASCO CARRASCO
5 211 Secretaria Abogado de la H.
6 Comisión Resolutiva

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LA SERENA, 26 ABR. 1983

VISTOS Y CONSIDERANDO :

La denuncia formulada por el señor Fiscal Regional de la Fiscalía Nacional Económica, don Ernesto Peñafiel Illanes, por Oficio N°87, de fecha 18 - IV- 1983, referente a encuestas practicadas por funcionarios de DIRINCO a diversas panaderías de la comuna de La Serena, a fines de Marzo y en la primera quincena del presente mes.

Lo dispuesto en los Arts. 2° letra d) y f) 8° letra c) del D.L N° 211 de Diciembre de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, cuyo texto refundido fue fijado por D. 511 del 15 de Septiembre de 1980.

S E R E S U E L V E

Que los antecedentes señalados permiten presumir actitudes contrarias a la libre competencia de parte de los propietarios de las siguientes Panaderías ubicadas en las direcciones que se indican:

- 1 - Mario Rivera Díaz, Esmeralda 2451, Compañía Baja
- Soc.Com. Nibaldo Rojas y Otro, P. de Valdivia 135, Cía Baja.
- P. - Arce e Hijos Ltda., G. González V. 2841, La Pampa
- Nikita Jarjalakis, Avda. de Aguirre 320, La Serena.
- Guillermo Valerdy C, Colón 655, La Serena.
- Francisco Sepúlveda V., Local 3, Pob. Juan XXIII.
- Alfonso Rojas V., Marcial Rivera 679, La Serena.
- Met. Rigotti Hnos., Balmaceda 2160, La Serena
- Gilberto Segura E., P. de Valdivia 134, Cía Baja.
- Uberlinda Barahona R., Amunategui 256, La Serena.

En lo que dice relación al precio idéntico de venta al público, del pan corriente en la suma de \$50,00 el kilo, a fines del mes de marzo y durante la primera quincena del presente mes, no obstante de tratarse de negocios que tienen costos diferentes.

